Resolución 00067 / 2024

Ref. GESAT: 00001-00088085

Fecha: La de firma

Solicitante:

Información solicitada: Acceso pliego prescripciones obras Comandancia G.C. Zaragoza.

Sentido de la resolución: Denegación en aplicación del art. 14.1.d).

1º. Con fecha 11 de marzo de 2024, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

> *"Acceso al pliego de prescripciones donde consten los materiales y calidades a emplear en las obras que se llevaron a cabo durante el 2023 en el acceso y el Cuerpo de Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, sita en Avda. Cesar Augusto 8-10 de Zaragoza."*

2º. El Cuerpo de Guardia es la instalación que cuenta con los medios y dispositivos necesarios para garantizar la protección y vigilancia del acuartelamiento de la Guardia Civil de Zaragoza, así como del personal que presta servicio y reside en su interior, por lo que se trata de una infraestructura clave en la seguridad de dicho acuartelamiento y facilitar información sobre las obras que se han llevado a cabo en su interior, que fueron licitadas por el procedimiento abreviado correspondiente bajo el título "Proyecto Básico de adecuación y Reforma Control de Acceso", afectaría a la seguridad del acuartelamiento y de su personal, al proporcionar información sobre aspectos críticos del mismo; es decir, conocer los materiales y calidades empleados, podría ser utilizado para encontrar vulnerabilidades y ocasionar daños en la citada instalación, poniendo en peligro la seguridad de todo el acuartelamiento.

Por tal motivo, esta Dirección General considera procedente denegar el acceso público a la información solicitada, al encontrarse incursa en lo dispuesto en la letra d) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al suponer un perjuicio para la seguridad pública.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARÍN | FECHA : 14/04/2024 18:28 | Sin acción específica

mes, desde el siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARÍN | FECHA : 14/04/2024 18:28 | Sin acción específica